

Condiciones Generales aplicables a Servicios Técnicos (sur place et en ligne) 2023

1. **Ámbito de aplicación**

Las presentes «Condiciones Generales aplicables a Servicios Técnicos» (en adelante referidas como las «Condiciones») son aplicables a la prestación de trabajos de mantenimiento, reparación y modificación y otros que se acuerden entre las partes contratantes, en el ámbito profesional e industrial tanto in situ como en línea (en adelante, ambos referidos de manera conjunta como «Servicios técnicos» o «Servicios», salvo que se designen expresamente como «Servicios técnicos en línea» o «Servicios en línea».).

2. **Alcance de las prestaciones**

El alcance final y definitivo de las prestaciones contratadas será el que conste en la confirmación de encargo del contratista (en adelante, referida como la «Confirmación de encargo») o el contrato de prestación de servicios técnicos (en adelante, referido como el «Contrato»).

3. **Aspectos generales**

3.1 El contrato se perfeccionará con la recepción de la Confirmación de encargo, con la recepción de los Servicios técnicos o mediante la concesión del acceso en línea.

3.2 Estas Condiciones serán vinculantes si se establece su aplicabilidad en la oferta o en la Confirmación de encargo. Las condiciones divergentes del cliente sólo serán válidas en la medida en que hayan sido aceptadas de manera expresa y por escrito por el contratista.

3.3 Todos los acuerdos y declaraciones jurídicamente relevantes de las partes contratantes requerirán para su validez la forma escrita y firmada. A no ser que las partes estipulen expresamente otra cosa, la forma de texto electrónico se equipará a la forma escrita y firmada.

3.4 Si alguna de las cláusulas de las presentes Condiciones deviniera inválida, total o parcialmente, las partes contratantes sustituirán dicha cláusula por otro pacto que se acerque el máximo posible a los efectos jurídicos y económicos de la cláusula inválida.

3.5 Sin perjuicio de lo convenido en la cláusula 18.^a de las presentes Condiciones, las partes contratantes se comprometen a destinar cualquier información que se comparta o llegue a su conocimiento en el marco de la prestación de los Servicios técnicos únicamente al cumplimiento de sus obligaciones derivadas del Contrato.

4. **Acceso en línea por parte del contratista**

4.1 El cliente adoptará todas las medidas y obtendrá las licencias pertinentes para permitir al contratista el acceso en línea.

4.2 Cada una de las partes contratantes será responsable del funcionamiento, el mantenimiento y la seguridad de sus propios sistemas hasta el punto de conexión a Internet o la interfaz, manteniéndolas, como mínimo, en el estado de la técnica.

4.3 Para que se pueda llevar a cabo el acceso en línea, el cliente proporcionará, por su cuenta y riesgo, la necesaria conexión a Internet o las instalaciones e interfaces necesarias. También se ocupará de que el acceso en línea sea a través de una conexión segura, manteniéndola, como mínimo, en el estado de la técnica.

4.4 Cada una de las partes contratantes se compromete a haber implementado, para proteger a sus respectivos sistemas, un plan de seguridad que corresponda, como mínimo, al estado de la técnica. El plan contendrá, en particular, las medidas adecuadas para protegerse a sí mismo y a la contraparte contra software malicioso, virus informáticos, ataques y accesos por terceros, etc. En todo caso, se considerarán adecuadas aquellas medidas (p. ej. software antivirus y cualquier otro software de defensa) que se mantengan como mínimo en el estado de la técnica.

Si no es posible que el acceso en línea, la prestación o la recepción de los Servicios técnicos en línea se lleven a cabo con arreglo a un plan de seguridad que cumpla los requisitos descritos en la presente cláusula 4.^a, apartado 4, por razones imputables a la inacción dolosa o negligente de cualquiera de las partes contratantes, el deber de prestación de la contraparte quedará suspendido temporalmente hasta el momento en que el acceso en línea se pueda llevar a cabo con los requisitos descritos en la presente cláusula 4.^a.

4.5 Hechos como la difusión de virus informáticos y otro software malicioso, el acceso no autorizado por parte de terceros u otras incidencias sustanciales relativas a la ciberseguridad de los sistemas de cualquiera de las partes contratantes, habrán de comunicarse a la otra parte, sin demoras indebidas, cuando pudieran estar afectados los sistemas de esta.

4.6 El cliente otorgará las autorizaciones necesarias, tanto a nivel corporativo como externo, y pondrá a disposición del contratista, antes de que este lleve a cabo el acceso en línea, su reglamentación en materia de informática y la demás información que este solicite, en particular la relativa a sus sistemas.

4.7 La realización de copias de respaldo será tarea exclusiva del cliente. Además, tanto con anterioridad a cada acceso en línea como periódicamente, estará obligado a realizar los respaldos de aquellos de sus datos que pudieran verse afectados por los Servicios técnicos. Asimismo, el cliente pondrá a disposición del contratista, previa solicitud, una copia actual de respaldo de aquella parte de sus datos a los que el contratista pueda acceder en todo momento para la prestación de sus servicios en caso de necesidad. Antes de iniciar la prestación de los Servicios, el contratista comunicará al cliente, las partes de los datos que deba copiar.

5. **Derechos y obligaciones del cliente**

5.1 Si los Servicios técnicos consisten en trabajos de mantenimiento o reparación, el cliente informará al contratista sobre irregularidades, daños o defectos en el elemento objeto del Servicio.

- 5.2 El cliente facilitará al contratista la documentación técnica necesaria y útil para la prestación de los Servicios. Si el contratista solicita que se complemente dicha documentación técnica, el cliente estará obligado a proporcionarla.
- 5.3 Cuando los Servicios se presten en las instalaciones del cliente, este pondrá a disposición del personal del contratista talleres apropiados y seguros y, de ser necesario, proporcionará sin coste alguno un especialista y garantizará el acceso seguro al elemento objeto del Servicio (incluidos los derechos de paso necesarios para peatones y vehículos).
- 5.4 Cuando los Servicios se presten en las instalaciones del contratista, el cliente se hará cargo del desmontaje y el montaje, así como de los transportes, de conformidad con las instrucciones del contratista.
- 5.5 El cliente se hará cargo de conseguir repuestos a tiempo y los pondrá a disposición del personal del contratista, siempre que la Confirmación de encargo no prevea que los suministre el contratista.
- 5.6 El cliente informará al contratista por escrito sobre las normas y reglamentos que deban respetarse en cuanto al elemento objeto del Servicio, así como sobre las circunstancias que requieran una consideración especial para con él o con terceros. En defecto de acuerdo, los Servicios técnicos se ajustarán a las normas y reglamentos del lugar del domicilio del contratista.
- 5.7 El cliente informará por escrito al contratista, a más tardar en el mismo momento de pasar el encargo, de las normas y reglamentos relativos a la prevención de enfermedades y accidentes que deban respetarse. El cliente adoptará las medidas adecuadas para garantizar la seguridad en el trabajo y la protección de la salud, prestará el apoyo que sea adecuado en caso de enfermedad o accidente del personal del contratista y hará constar por escrito las instrucciones impartidas en materia de seguridad.
- 5.8 El cliente se compromete a capacitar a su personal de forma periódica en relación con los Servicios técnicos, de conformidad con lo indicado al respecto por el contratista.
- 5.9 Antes del acceso en línea, el cliente informará al contratista por escrito de las modificaciones que, en su caso, se hayan realizado en el elemento objeto del Servicio desde el último acceso en línea y desde el último Servicio prestado y que puedan repercutir en los Servicios técnicos en línea.
- 6. Derechos y obligaciones del contratista**
- 6.1 El contratista se compromete a prestar los Servicios de manera técnicamente correcta mediante personal cualificado o a prestarlos a través de terceros como subcontratistas.
- 6.2 Para determinar los gastos de material y mano de obra, el contratista examinará el elemento objeto del Servicio (en adelante referido como la «Inspección»). Las prestaciones identificadas que excedan de los Servicios convenidos se llevarán a efecto por el contratista de común acuerdo con el cliente. En casos urgentes, el contratista tendrá derecho a realizar dichos servicios por cuenta del cliente incluso sin acuerdo previo.
- 6.3 El contratista llevará a cabo los Servicios, a su elección, en sus talleres, en las instalaciones del cliente o mediante acceso en línea.
- 6.4 Antes de iniciar la prestación de los Servicios técnicos, el contratista tiene derecho a llevar a cabo una evaluación de riesgos y un control de seguridad, pudiendo rechazar o suspender en cualquier momento la

prestación de los Servicios cuando no esté garantizada la seguridad de su personal o el cliente no cumpla con sus obligaciones.

- 6.5 El contratista podrá rechazar o suspender en cualquier momento la prestación de los Servicios técnicos en línea cuando exista peligro que los sistemas del contratista o del cliente sufran daños o cuando no esté garantizada la seguridad de cualquiera de dichos sistemas.
- 6.6 El contratista proporcionará al cliente un informe sobre los Servicios prestados.
- 6.7 Con el fin de prestar los Servicios, el contratista tendrá derecho a acceder a bases de datos relevantes de la clientela.
- 6.8 El contratista tendrá derecho a llevar para sí un registro del acceso en línea realizado, en cualquier forma. El contratista no estará obligado a compartir estos registros con el cliente sin acuerdo previo.
- 6.9 Salvo que se acuerde otra cosa, los Servicios se prestarán en días laborables y durante la jornada de trabajo del contratista.

7. Advertencia

La Inspección y las comunicaciones del contratista al cliente o a su representante en relación con el estado, la operatividad, la seguridad, la utilidad del elemento objeto del Servicio, así como las opiniones divergentes respecto de instrucciones, medidas, etc. del cliente tendrán la consideración de advertencia y eximirán al contratista de cualquier responsabilidad.

8. Normas de seguridad

- 8.1 El cliente está obligado a hacerse representar por personal capacitado, tanto antes y durante del acceso en línea como después, y, en particular, a atender las instrucciones dictadas por el contratista, a efectuar los ajustes de los sistemas de acuerdo con sus indicaciones y a remitir, en caso de necesidad, la información necesaria al contratista.
- 8.2 El responsable de que se cumplan las normas de seguridad sobre el terreno será el cliente. Este se ocupará de que se cumplan las normas de seguridad previstas en las leyes y en el manual del elemento objeto del Servicio, informando al contratista, sin demoras indebidas, cuando no pueda garantizar que efectivamente se cumplan o cuando el cumplimiento no sea posible por otros motivos.
- 8.3 Antes del acceso en línea, el cliente confirmará al contratista que el elemento objeto del Servicio se encuentra en el modo y el estado establecidos por el fabricante para los accesos en línea, y que aquel ha adoptado las precauciones necesarias para evitar situaciones de peligro para personas y cosas. Además, confirmará que están en funcionamiento o debidamente colocados los dispositivos de protección y que nadie se encuentra en la zona de peligro.

9. Plazo de ejecución

- 9.1 Salvo que se acuerde otra cosa, todas las indicaciones relativas a los plazos de ejecución se basan en estimaciones y no son vinculantes.
- 9.2 El acuerdo sobre un plazo de ejecución establecido de forma vinculante presupone que se conozca de antemano el alcance de los Servicios.
- 9.3 Se prolongará de forma razonable un plazo de ejecución establecido de forma vinculante en los siguientes casos:
- cuando el contratista no reciba a tiempo la información necesaria para la ejecución de los Servicios o si el cliente la modifica con posterioridad; o

- cuando el cliente no satisfaga las obligaciones derivadas del Contrato, en particular, en caso de incumplimiento o cumplimiento tardío de las obligaciones estipuladas en las cláusulas 4.^a, 5.^a o 11.^a; o
- cuando surjan obstáculos que el contratista no pueda evitar a pesar de aplicar la debida diligencia, independientemente de si se producen en su ámbito, en el del cliente o el de un tercero. Tales obstáculos pueden consistir, a título de ejemplo, en epidemias, pandemias, movilización, guerra, guerra civil, actos de terrorismo, revueltas, disturbios políticos, revoluciones, sabotaje, perturbaciones operativas graves, accidentes, conflictos laborales, entregas tardías o incorrectas de materiales necesarios, medidas u omisiones de autoridades públicas, organismos estatales o supranacionales (también en el contexto de la lucha contra epidemias y pandemias ya conocidas), recomendaciones de viaje ofrecidas por autoridades públicas, embargos, obstáculos imprevistos en materia de transporte, incendio, explosión, fenómenos naturales.

9.4 Si, por razones que le sean imputables por haber incurrido en dolo o negligencia, el contratista no respeta un plazo de ejecución que se haya establecido de forma vinculante, en caso de haber sufrido daños el cliente podrá exigir una indemnización por mora del 0,5 % por semana completa, hasta un máximo del 5 %. Como base para el cálculo de la indemnización por mora se tomará el precio de los Servicios para aquella parte del elemento objeto del Servicio que, como consecuencia de la mora, no se pueda poner en funcionamiento a tiempo. Quedan excluidos otros derechos y pretensiones por mora, en particular los de reclamar daños y perjuicios.

Una vez alcanzada la indemnización máxima por mora, el cliente fijará al contratista por escrito un plazo de gracia razonable. Si el contratista no cumpliera dicho plazo de gracia por motivos que le fueran imputables por haber incurrido en dolo o negligencia, el cliente podrá negarse a aceptar la parte retrasada de los Servicios, desistir del Contrato en esta medida y exigir la devolución de lo pagado por las prestaciones a las que se refiere el desistimiento.

9.5 Un plazo de ejecución establecido de forma vinculante se entenderá cumplido si, aunque falten piezas o sea necesario aún reparar el trabajo, el elemento objeto del Servicio puede ponerse en funcionamiento de nuevo según su finalidad prevista o sin que esta se vea afectada de forma significativa.

9.6 Si en lugar de un plazo de ejecución se hubiera acordado una fecha determinada, esta se equiparará al último día de un plazo de ejecución. Las cláusulas 9.^a, apartado 1, a 9.^a, apartado 5 se aplicarán por analogía.

9.7 El retraso en la prestación de los Servicios técnicos no dará lugar para el cliente a otras pretensiones y derechos distintos de los expresamente mencionados en la presente cláusula 9.^a. La restricción anterior no se aplicará en caso de intención ilícita o negligencia grave del contratista.

10. Precios

10.1 Salvo que se acuerde otra cosa, los Servicios se cobrarán en función del tiempo y material empleados, de conformidad con los precios del contratista. Esto será de aplicación, en particular, respecto de aquellos documentos técnicos, informes, peritajes, evaluaciones de mediciones y comprobaciones que deban realizarse en relación con el Contrato. El coste de material incluye los gastos por la utilización de herramientas

especiales y equipamientos, así como los consumibles y piezas pequeñas.

Se considerarán como tiempo de trabajo el empleado en viajes así como los tiempos razonables para la preparación y el repaso de los trabajos y los tiempos invertidos en vano. El cliente firmará el informe de servicio conforme a la cláusula 6.^a, apartado 6. Si dentro de tres (3) días laborables desde que el cliente conozca el informe de servicio no lo firmara o aprobara sin causa alguna, se tomarán como base para la liquidación los registros del personal del contratista.

10.2 Salvo que se acuerde otra cosa, el transporte, el desmontaje, el montaje, la instalación y similares serán por cuenta y riesgo del cliente.

10.3 El contratista cobrará al cliente los gastos de viaje, transporte, estancia (desplazamiento) y otros en los que se haya incurrido.

10.4 Salvo que se haya acordado otra cosa, todos los precios se entenderán netos, en francos suizos de libre disposición, sin ningún tipo de deducción.

Todos los costes, tales como los necesarios para el flete, seguro, permisos de exportación, tránsito, importación y otros permisos o documentos públicos correrán a cargo del cliente. Del mismo modo, el cliente correrá con todos los impuestos, tributos, tasas, aranceles y similares – así como con los gastos administrativos derivados – que se devenguen en relación con el Contrato o su ejecución. En la medida que dichos gastos se liquiden al contratista o a sus auxiliares, el cliente los reembolsará previa presentación de los recibos o justificantes.

Los gastos que se generen en relación con el acceso en línea (p. ej. los gastos de ajuste de los sistemas del cliente, los gastos relativos a la conexión en línea, los gastos de las licencias) y los gastos de adaptación a los sistemas del contratista relacionados con los anteriores correrán a cargo del cliente.

10.5 El contratista informará al cliente del resultado de la Inspección antes de iniciar la prestación de los Servicios. El contratista no asume garantía alguna respecto de cualesquiera indicaciones relativas al importe de los costes esperados. Si, una vez concluida la Inspección, el cliente renunciara a la prestación de los Servicios, deberá abonar al contratista los costes de la Inspección, el desmontaje y el montaje.

11. Condiciones de pago

11.1 Salvo que se acuerde otra cosa, el contratista facturará mensualmente el precio y los gastos conforme a la cláusula 10.^a. El pago vencerá a los 30 días de la fecha de la factura. El contratista podrá exigir un pago a cuenta por valor del 20 % de los gastos de tiempo y material estimados.

El cliente efectuará los pagos a la cuenta bancaria que indique el contratista, sin deducción alguna (p. ej., descuento por pronto pago, impuestos, tributos y similares). Se entenderá cumplida la obligación de pago cuando el importe correspondiente – en francos suizos, salvo que se haya acordado otra cosa – se haya abonado irrevocablemente en la cuenta bancaria del contratista.

11.2 El cliente no podrá retener ni reducir los pagos o declarar su compensación por la existencia de quejas, pretensiones o contra-créditos no reconocidos por el contratista. Los pagos deberán efectuarse también en el supuesto de que la prestación de los Servicios se retrase o devenga imposible por razones que no sean imputables al contratista.

11.3 Si el cliente no cumple con los plazos de pago acordados, deberá abonar un interés del 5 % anual a partir de

la fecha de vencimiento acordada, sin necesidad de requerimiento previo. Esto se entenderá sin perjuicio de que pueda reclamarse la indemnización de otros daños. El pago de intereses de demora no libera de la obligación de pago derivada del Contrato. Si el cliente incurre en mora respecto del pago del precio, el contratista tendrá derecho, además, a suspender la prestación de los Servicios técnicos. En caso de mora continuada en el pago, el contratista se reserva la extinción unilateral del Contrato por justa causa.

12. Propiedad, atribución de riesgos y seguro

- 12.1 En defecto de acuerdo contrario, las piezas reemplazadas seguirán siendo propiedad del cliente.
- 12.2 Salvo que se acuerde otra cosa, el cliente asume el riesgo de daño o pérdida del elemento objeto de Servicio o de una parte del mismo, así como de los materiales, repuestos y medios auxiliares proporcionados por el cliente, incluso cuando se efectúen en las instalaciones del contratista, tanto durante la prestación de los Servicios como durante su transporte o almacenamiento cuando estos resulten necesarios.
- 12.3 La contratación de un seguro contra daños de cualquier tipo corresponde al cliente.
- 12.4 Corresponde al cliente la eliminación de las piezas sustituidas y de los consumibles (aceites, gases, etc.) que resulten de la prestación de los Servicios.

13. Garantía, responsabilidad por vicios

- 13.1 El contratista garantiza la correcta y cuidadosa ejecución de los Servicios técnicos durante un plazo de 12 meses y la de los Servicios técnicos en línea durante un plazo de 6 meses, contados a partir de su finalización, con arreglo a las siguientes cláusulas.

Cuando la prestación de los Servicios se interrumpa por los motivos mencionados en la cláusula 9.^a, apartado 3, el período de garantía para los Servicios finalizados con anterioridad a la interrupción comenzará, a más tardar, a los 30 días de iniciarse la interrupción.
- 13.2 Si el elemento objeto de Servicio, alguna parte del mismo o los repuestos entregados resultaran defectuosos durante el período de garantía y se acreditara que ello se debe a no haber ejecutado los Servicios de forma técnicamente correcta o a no haber aplicado el cuidado necesario o al material suministrado por el contratista en relación con el Contrato, el contratista subsanará los defectos en un plazo razonable, pudiendo elegir entre la reparación o la sustitución de las piezas defectuosas. Los errores de software deberán ser reproducibles. Es requisito indispensable para disfrutar de la garantía que el cliente notifique por escrito los defectos al contratista durante el período de garantía en cuanto los descubra, sin demoras indebidas.
- 13.3 El contratista ofrece la misma garantía por los Servicios subsanados que por los prestados originalmente.
- 13.4 El período de garantía expirará en todo caso a los dos (2) años de finalizarse el Servicio técnico correspondiente.
- 13.5 Respecto de los servicios ejecutados por el personal del cliente, incluso en relación con los Servicios técnicos en línea, el contratista únicamente responderá cuando haya incurrido en negligencia grave respecto de las instrucciones impartidas y la supervisión.
- 13.6 No habrá lugar a garantía alguna si el cliente o algún tercero llevaran a cabo modificaciones o reparaciones del elemento objeto del Servicio sin el consentimiento por escrito del contratista o si el cliente, en caso de surgir un defecto, no adoptara sin demoras indebidas todas las medidas adecuadas para mitigar el daño o no ofreciera al contratista la oportunidad de subsanar el defecto.

- 13.7 Quedan excluidos de la garantía y responsabilidad del contratista los defectos debidos a circunstancias no imputables al contratista como, por ejemplo, desgaste natural, uso o mantenimiento inapropiados, inobservancia de normas de funcionamiento, uso excesivo, medidas de mitigación de daños inapropiadas, equipos, medios de explotación inadecuados, influencias químicas o electrolíticas o trabajos de construcción o montaje no realizados por el contratista.

- 13.8 Quedan excluidas cualesquiera pretensiones y derechos por defectos que superen los mencionados en las cláusulas 13.^a, apartado 1, a 13.^a, apartado 5.

14. Incumplimiento, cumplimiento defectuoso y sus consecuencias

- 14.1 En todos los casos de incumplimiento o cumplimiento defectuoso no regulados expresamente en las presentes Condiciones y, en particular, si el contratista, sin razón alguna, comienza a prestar los servicios con tal retraso que ya no sea de prever que se completen en plazo; si es previsible que la ejecución no se ajustará al Contrato por causa de dolo o negligencia imputable al contratista,; si se hubieran ejecutado cualesquiera Servicios técnicos de manera no conforme a lo estipulado en el Contrato por causa de dolo o negligencia imputable al contratista, el cliente tendrá derecho a fijar al contratista un plazo de gracia razonable respecto de los Servicios afectados, bajo amenaza de desistir del Contrato en caso de incumplimiento. Si el contratista, mediando dolo o negligencia, permitiera el transcurso de dicho plazo, el cliente podrá desistir del Contrato respecto de los Servicios ejecutados de manera no conforme con lo estipulado en el Contrato o cuya ejecución no conforme pueda preverse con certeza, pudiendo exigir la devolución de la parte correspondiente de los pagos ya abonados.
- 14.2 En tal caso, y en relación con el derecho que en su caso pueda tener el cliente a reclamar daños y perjuicios y con la exclusión de responsabilidad adicional, se estará a lo establecido en la cláusula 20.^a. La indemnización por daños y perjuicios estará limitada al 10 % del precio estipulado en el Contrato por los Servicios a los que se refiere el desistimiento.

15. Modificación y resolución del Contrato

- 15.1 En caso de acontecimientos imprevistos que cambiaran considerablemente la trascendencia económica o el contenido del Contrato o repercutieran considerablemente en Servicios que preste el contratista, así como en caso de imposibilidad sobrevenida de ejecución, las partes modificarán el Contrato de manera acorde.
- 15.2 Si debido a circunstancias imprevistas la ejecución pasa a resultar excesivamente gravosa en términos económicos para el contratista, este tendrá derecho a resolver el Contrato o las partes del mismo que se hayan visto afectadas, siempre y cuando lo comunique al cliente en cuanto tenga conocimiento de tales circunstancias, sin demoras indebidas. En este caso, el contratista tendrá derecho al pago de los Servicios ya prestados. Queda excluida la reclamación de daños y perjuicios por parte del cliente.

16. Control de exportaciones

El cliente reconoce que la prestación de los Servicios está sujeta a las normas y reglamentos de la ley suiza o extranjera sobre el control de las (re-)exportaciones y que los mismos pueden estar sometidos a autorizaciones administrativas y a la necesidad de obtener un certificado de usuario final. Esto puede dar lugar a que no se permita la exportación ni el uso para otro fin que

el convenido de determinadas mercancías, software, tecnología (datos técnicos), etc. sin la autorización de exportación o reexportación de la entidad pública competente. El cliente se compromete a cumplir tales normas y reglamentos.

17. Protección de datos

17.1 Las partes convienen que será el cliente el responsable del tratamiento de datos, quien garantiza el cumplimiento de las vigentes leyes de protección de datos y, en particular, la licitud del tratamiento de datos de carácter personal. El contratista llevará a cabo el tratamiento de datos de carácter personal por encargo del cliente, actuando con arreglo a las instrucciones del cliente y garantizando únicamente el cumplimiento de aquellas obligaciones que se deriven de las vigentes leyes de protección de datos y que se dirijan expresamente a los encargados del tratamiento.

17.2 Los datos de carácter personal (p. ej., nombre, correo electrónico, dirección, datos de pago) que indique el cliente o el contratista a fin de encargar la prestación de los Servicios serán utilizados por el contratista o el cliente para cumplir y ejecutar el Contrato. Dichos datos se manejarán de forma confidencial y no se transmitirán a terceros que no participen en los procesos de pedido, entrega o pago. Los empleados y empleadas de las partes que intervengan en el tratamiento de los datos de carácter personal recibirán información sobre el carácter confidencial de los datos personales y serán instruidos de forma conveniente sobre sus obligaciones.

17.3 El cliente declara estar de acuerdo con que no se negará ni diferirá en el tiempo el otorgamiento de su consentimiento respecto de las modificaciones de la presente cláusula de protección de datos o de acuerdos de tratamiento o protección de datos y su aplicación a los Servicios prestados por el contratista cada cierto tiempo. Lo anterior se refiere, en particular, a aquellas modificaciones que según la estimación razonable del contratista sean necesarias para cumplir las leyes y los preceptos vigentes en materia de protección de datos o las directrices de cualquier autoridad de control competente en este ámbito.

17.4 El cliente acepta expresamente que el contratista utilice los datos del cliente para fines publicitarios e informativos respecto de los productos y servicios ofrecidos por el contratista, en particular, en relación con mensajes de correo electrónico publicitarios, boletines informativos electrónicos, etc.; no obstante, el cliente podrá prohibir en cualquier momento la utilización de sus datos con fines publicitarios o informativos.

18. Equipos adicionales, software y datos

En el marco de la ejecución de los Servicios contratados, el contratista tiene derecho a instalar en el elemento objeto del Servicio o pedir que los instale el cliente equipos o software adicional, que permitan, en particular, la descarga, la recogida y el almacenamiento de datos técnicos, de uso y de ubicación, el uso y la actualización de estos datos, la obtención de información sobre las interfaces, el acceso a protocolos y pruebas, y a conectar dichos equipos o software con las herramientas de servicio y/o plataformas de procesamiento de datos del contratista. Los equipos o el software adicional – en caso de haber sido suministrados por el contratista – y, en todo caso, los derechos de propiedad intelectual sobre ellos, seguirán siendo propiedad del contratista y podrán ser desactivados o eliminados al finalizar el Contrato o en caso de violación de las condiciones de uso o de los términos de licencia aplicables. El contratista también tiene

derecho a recopilar, tratar de manera anónima, evaluar, utilizar o hacer tratar por terceros los datos del cliente recopilados en el curso de la ejecución del Contrato, además de su uso para la prestación de servicios al cliente, también para fines estadísticos, para el análisis interno de datos, para proteger el equipo o el software, así como para la mejora y el desarrollo de los productos y servicios del contratista. El cliente está de acuerdo, en particular, con que el contratista transfiera los datos anonimizados al extranjero.

19. Derechos de uso

Con el pago íntegro de la remuneración acordada, el contratista concederá al cliente el derecho no exclusivo a utilizar – exclusivamente junto con el elemento objeto del Servicio – los resultados obtenidos y el software cedido en el marco de la prestación de los Servicios. El cliente podrá ceder el referido derecho exclusivamente junto con el elemento objeto del Servicio. El cliente no tiene derecho a hacer copias ni a modificar los resultados o el software. En particular, el cliente no podrá desensamblar, descompilar ni descryptar el software o aplicarle ingeniería inversa sin el consentimiento previo y por escrito del contratista. En caso de incumplimiento, el contratista podrá revocar el derecho de uso.

En caso de utilización de software de terceros se aplicarán las condiciones de uso del licenciante, quien, además del contratista, podrá hacer valer sus pretensiones en caso de violación.

Por lo demás, cada parte contratante conserva sus derechos sobre el software y las informaciones utilizadas para la prestación de los Servicios técnicos, tales como planos, documentos técnicos, software de acceso.

20. Exclusión de responsabilidades adicionales del contratista

Todos los casos de incumplimiento del Contrato y sus efectos jurídicos, así como todas las pretensiones del cliente, sea por la causa legal que sea, quedan regulados de manera definitiva y exhaustiva en las presentes Condiciones. En caso de que existiesen pretensiones del cliente derivadas del Contrato o relacionadas con el mismo o su cumplimiento no conforme, el importe total de tales reclamaciones queda limitado al precio pagado por el cliente por el Servicio de que se trate. En todo caso, quedan excluidas, en particular, todas aquellas pretensiones relativas a daños y perjuicios que no hayan sido expresamente mencionadas, tales como, por ejemplo, la reclamación de daños causados como consecuencia de interrupciones en la producción, previstas o imprevistas, pérdida de pedidos, gastos de retirada de productos, pérdida o corrupción de datos, lucro cesante o de otros daños directos o indirectos, así como la minoración, la extinción por mutuo acuerdo o el desistimiento del Contrato.

Queda excluida igualmente la responsabilidad de resarcir las reclamaciones de terceros frente al cliente por violación de derechos de propiedad intelectual.

Esta exclusión de responsabilidades adicionales del contratista no se aplicará en caso de intención ilícita o negligencia grave del contratista o cuando lo impida cualquier norma de derecho imperativo.

21. Derecho de repetición

Si por actos u omisiones del cliente o de sus auxiliares se hubieran causado lesiones a personas o daños a la propiedad de terceros, y si se presenta una reclamación contra el contratista por este motivo, el contratista tendrá derecho a repetir frente al cliente.

22. Duración del Contrato

Salvo que se haya acordado otra cosa, y exceptuando los encargos ocasionales, el Contrato tiene una duración inicial de un (1) año a partir de su conclusión. Se prorrogará por periodos de un (1) año salvo que alguna de las partes notifique por escrito a la otra su voluntad de extinguirlo unilateralmente al final de cualquier mes natural, con una antelación mínima de tres (3) meses.

23. Jurisdicción y ley aplicable

La jurisdicción competente tanto para el cliente como para el contratista es la del lugar del domicilio del contratista. No obstante, el contratista también podrá demandar al cliente en el lugar del domicilio de éste.

El Contrato se rige por la legislación sustantiva de Suiza. Se renuncia a la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías del 11 de abril de 1980.